



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 035-2017-GORE-ICA/GRINF

Ica, 10 AGO. 2017

VISTO, Nota n.º 604-2017- GORE.ICA/SEPR, y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, es Gobierno Regional de Ica, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, facultades y atribuciones que están debidamente establecidas en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, ley N°27867;

Que, mediante Decreto de Urgencia n.º 004-2017 publicado en el diario oficial "EL PERUANO" el 17 de marzo de 2017, se aprobaron medidas para estimular la economía así como para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados, autoriza la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año 2017, conforme al detalle que se establece en los anexos del referido Decreto de Urgencia, indicando el Anexo 2 – Crédito Suplementario para el financiamiento de acciones de mantenimiento, que en el Programa Presupuestal 0138: Reducción del costo, tiempo e inseguridad en el sistema de transporte, Producto 3000132: Camino Departamental con mantenimiento vial, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto: 2.3 Bienes y Servicios, se ha habilitado al Pliego Gobierno Regional de Ica la suma de S/ 43'861,803 (Cuarenta y tres millones ochocientos sesenta y un mil ochocientos tres 00/100 soles);

Que, el 29 de marzo de 2017 se firmó el Convenio n.º 402-2017-MTC/21, Convenio entre El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provias descentralizado y El Gobierno Regional de Ica, el mismo que tiene como objetivo establecer los compromisos y responsabilidades entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y el GOBIERNO REGIONAL DE ICA para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de las vías departamentales y por los montos que se especifican en el Anexo 1 que forma parte del presente convenio, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia n.º 004-2017;

Que, la Dirección Regional de Transportes mediante Nota n.º 136-2017-GORE-ICA/DRTC-DIT de fecha 12.Jul.2017 comunicó a la Gerencia Regional de Infraestructura que: "(...) remite adjunto al presente 06 expedientes técnicos de Mantenimiento Rutinario (...) las mismas que deben ser atendidas en el Marco del decreto de Urgencia n.º 004-2017". Asimismo informó que "LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, a través de la División de Estudios y Diseños de la Dirección de Infraestructura, ha elaborado 06 expedientes técnicos siendo las siguientes:

- IC -100: EMP-PE -26 (CHINCHA ALTA) – CHAVIN – L.D. LIMA (LM-129 A AZÁNGARO).
- IC -101: EMP-PE - 26 (PTE. SAN JUAN) – SAN JUAN DE YANAC – LISCAJ.
- IC -102: EMP-PE - 26 (DV. SUNAMPE) – TAMBO DE MORA.
- IC -104: EMP-PE - 26 (DV. EL CARMEN) – EL CARMEN.
- IC -106:EMP-IC - 107 (DV. COCHARCAS) – L.D. HUANCVELICA (HACIA SAUGES, HV-118-ANDAYMARCA).
- IC-EMP: PE-1S(DV.LOS AQUIJES)-L.D. HUANCVELICA (HV-119 A HUAMBO,," documentación que fue remitida a la

Subgerencia de Estudios y Proyectos mediante proveído de fecha 13.Jul.2017 para su atención urgente;

Que, en atención a dicho requerimiento, se emitió el Informe 004-2017-GORE.ICA/SGEP/FSCH/IC, de 04 de agosto de 2017, con el cual, el Ing. Fidel Santos Cabrera Hernández indicó a la Sub Gerencia de Estudios de la GRINF que: "(...) visto el EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC 100, TRAMO: EMP: PE-26 (CHINCHA ALTA) – CHAVIN – L. D. LIMA (LM 129 A AZANGARO, LONG: 94.017. Presentados por el Ing. Miguel Valenzuela Rojas, de la Dirección. Ha levantado las observaciones planteadas de manera verbal, la misma que se han levantado de manera satisfactoria, por lo que se da la conformidad respectiva", estableciendo en sus conclusiones y recomendaciones que: "El EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC-100; EMP. PE-26 (CHINCHA ALTA) – CHAVIN - L. D. LIMA (LM 129 A AZANGARO), TRAMO:EMP. PE-26 (CHINCHA ALTA) – CHAVIN –L. D. LIMA (LM 129 A AZANGARO) LONG: 94.017. Se encuentra CONFORME, recomendando continuar con el proceso de aprobación mediante acto resolutivo (...)";



Que, mediante Nota n.º 604-2017-GORE-ICA/SEPR de fecha 04.Ago.2017, la Subgerencia de Estudios tramitó el precitado Informe, comunicando su conformidad al expediente de Mantenimiento Rutinario antes indicado, recomendando su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, la aprobación de expedientes mediante acto resolutorio, constituye un procedimiento formal previo a la ejecución de proyectos de inversión pública, en el que interviene la Subgerencia de Estudios como evaluador directo y la Gerencia Regional de Infraestructura en la aprobación formal del contenido técnico; de conformidad con lo establecido por el numeral 6) del Artículo 140º, concordante con el artículo 143º, del TUO del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza n.º 016-2013-GORE-ICA y su modificatoria, aprobada por Ordenanza n.º 003-2015-GORE-ICA, así como lo establecido en la Directiva General n.º 001-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF de fecha 27.May.2004 aprobada mediante Resolución Gerencial Regional n.º 0063-2004-GORE-ICA/GGR de la misma fecha, que se mantiene vigente; debiendo precisarse que las modificaciones que dichos documentos requirieran, deberán seguir la misma formalidad de aprobación, mediante la emisión de un acto resolutorio meramente formal;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y la conformidad de la Gerencia de Infraestructura; y, en merito a las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley N° 30518 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, y Resolución Ejecutiva Regional N° 0183-2017-GORE-ICA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente para el Mantenimiento Rutinario que a continuación se detalla:

RUTA	: CARRETERA RUTA IC-100; EMP. PE -26 (CHINCHA ALTA) – CHAVIN-L.D. LIMA (LM-129 A AZANGARO); TRAMO EM.PE-26 (CHINCHA ALTA) – L.D.LIMA (LM-129 A AZANGARO), LONG 94.017 KMS.
META	: Mantenimiento Rutinario en la Carretera en el TRAMO desde el PONTON NOCO (Km. 4 +203) hasta Huamánrica, L. D. Lima (km. 98+220).
MOD. EJECUCIÓN	: Contrata
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios
PPTO TOTAL	: S/. 530,388.00 Soles
VALOR REFER.	: S/. 530,388.00 Soles
PLAZO EJECUCIÓN	: 180 días calendario
FECHA	: Julio 2017
ANALISTA	: Ing. Miguel Ángel Valenzuela Rojas
UBICACIÓN	: Distrito : Pueblo Nuevo/Chavin Provincia: Chincha Región : Ica

ARTICULO SEGUNDO.- Transcribese la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Sub Gerencia de Estudios, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y a las unidades orgánicas que correspondan para su conocimiento y fines correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. JÓRGE LUIS MEZA DE LA CRUZ
GERENTE REGIONAL

